



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

Dirección Adjunta Operativa

TELEX

DE: DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA
A: TODAS LAS DEPENDENCIAS POLICIALES
FECHA: Madrid, 22 de febrero de 2016
ASUNTO: Permiso de Semana Santa 2016

En el presente año, el permiso de Semana Santa se disfrutará de acuerdo con las instrucciones siguientes:

PRIMERA:

SERVICIOS DE 24 HORAS

- A) Se mantendrán los servicios según el sistema de "5 turnos".
- B) El disfrute del permiso de tres días se realizará, preferentemente, entre los días 13 de marzo al 10 de abril, salvo en aquellas plantillas en las que, por su especial incidencia turística en estas fechas, no sea posible, en cuyo caso puede prolongarse excepcionalmente el citado periodo hasta el 21 de abril de 2016.

SEGUNDA:

OTROS SERVICIOS

- Se establecen dos turnos de permiso:
- Cada turno será de tres días laborables de permiso seguidos.
- El periodo para el disfrute de los tres días será desde el 21 de marzo al 31 de marzo.
- No se podrán unir a los 3 días de permiso otros días de asuntos propios o de vacaciones.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA

Dirección Adjunta Operativa

- Los responsables de las Plantillas y Unidades determinarán los días de permiso de cada turno, según las festividades de cada Comunidad Autónoma, en las fechas señaladas.
- La distribución de los permisos se efectuará de forma que queden debidamente atendidos los servicios, significándose que, a estos efectos, el sábado es día no laborable.

Lo que se participa para conocimiento y efectos oportunos.



El Director Adjunto Operativo


Eugenio Pino Sánchez